



## Resolución Jefatural N° 006 -2017-PRONIS

Lima, 06 de abril de 2017

### VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 220-2017/MINSA del 05 de abril de 2017, el Informe N° 001-2017-PRONIS/UAF, y;

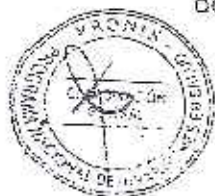
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo único de la Ley N° 29258, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice a la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, en el Pliego 011 – Ministerio de Salud, cuyo financiamiento para su operatividad será asumido con cargo al presupuesto institucional del citado pliego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2009, se declaran de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión pública en el contexto de la crisis financiera internacional, entre los cuales se encuentra el PROG-056-2005-SNIP "Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II";

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial, con una vigencia de quince (15) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 9 de diciembre de 2014, se dispuso que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011; Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, derivados del proyecto de la VIII Ronda Fondo Mundial, el Proyecto ORIO10/PE/01, los proyectos de inversión señalados en el Oficio N° 508-2012-DVM/MINSA y los Contratos de Préstamo N° 7643-PE y N° 2092/OC-PE, según corresponda, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II;

Que, a través del Oficio N° 0171-2016-OGPPM-OPF/MINSA de fecha 04 de abril de 2016, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cambio de denominación de tres de las cuatro unidades ejecutoras vigentes en el Pliego 01: Ministerio de Salud, entre ellas, la de la Unidad Ejecutora 123;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público señala que no resulta procedente la propuesta de reemplazar el nombre de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, por el Programa Nacional de Inversiones en Salud, asignando un nuevo código a esta última conforme a lo siguiente: Unidad Ejecutora 126 -- Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante informe N° 001-2016-PRONIS/CG de fecha 7 de noviembre de 2016, la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud -- PRONIS solicita se adopten las acciones que correspondan, entre ellas las relacionadas al personal contratado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios -- CAS, para que el citado Programa ejecute sus actividades, a partir del 1 de enero de 2017, a través de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud; conforme a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N°346-2016-OGPPM-OPF/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD concluye sus operaciones el 31 de diciembre de 2016 y que la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud iniciará sus operaciones a partir del primer día hábil del año fiscal 2017, a través del cual el PRONIS deberá ejecutar sus actividades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formaliza a partir del 1 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud -- PARSALUD del Pliego 011 Ministerio de Salud y se formaliza a partir del 2 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud;



Que, mediante Oficio N° 0754-2016/PRONIS-CG del 26 de diciembre de 2016, se señala la imposibilidad de la continuidad del personal del régimen CAS de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD en la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, solicitando se asigne a la Unidad Ejecutora 125 tres (3) plazas, para la encargatura de funciones inherentes al PRONIS, en tanto se inicien y culminen las acciones administrativas para la contratación de personal bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Oficio N° 467-2017-OGRH-PARH-EIE/MINSA del 06 de marzo de 2017, la Directora de la Oficina General de Recursos Humanos señala que no es posible atender el requerimiento formulado por el PRONIS mediante Oficio N° 0754-2016/PRONIS-CG;

Que, mediante Oficio N° 0148-2017/PRONIS-CG del 02 de marzo de 2017, en base a las coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, se propone profesionales para ser designados en tres (03) plazas, determinadas como tales en el Pliego MINSA, para la encargatura de funciones inherentes al PRONIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2017/MINSA del 05 de abril de 2017, se designa en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud a la Abogada Claudia Rosalía Centurión Lino en el cargo de Jefa de Equipo de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos; al Economista Demóstenes Fernández Gonzáles como Jefe de Equipo de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos; y, al Ingeniero Civil Ángel Arcadio Jurado Bellido como Jefe de Equipo de la Oficina de Presupuesto;

Que, con el mencionado dispositivo se dispone que los profesionales citados brinden servicios en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en el cargo de Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Preinversión y Jefe de la Unidad de Obras, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, estableciéndose como I) Unidades de Asesoramiento: I.1. Unidad de Asesoría Legal, I.2. Unidad de Relaciones Institucionales y Comunicación y, I.3. Unidad de Planeamiento, Calidad y Desarrollo (conformado por las Áreas de, a) Planeamiento y b) Gestión de la Calidad y Desarrollo); II) Unidad de Apoyo: Unidad de Administración y Finanzas (conformado por las Áreas de, a) Programación y Presupuesto, b) Tesorería, c) Contabilidad, d) Logística y e) Recursos Humanos; III) Unidades de Línea: III.1. Unidad de Preinversión, III.2. Unidad de Estudios Definitivos, III.3. Unidad de Obras (con el Área de Equipamiento), y, III.4. Unidad de Puesta en Operación;

Que, en el marco operativo del Programa, se desarrollan actos, hechos, contratos y disposiciones relacionados a la operatividad administrativa y cumplimiento de los fines institucionales del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, por parte de sus distintas Unidades, sin embargo, únicamente se ha dispuesto las jefaturas de tres (3) de las ocho (8) unidades que conforman el PRONIS;



Que, mediante el Informe de vistos la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas señala las encargaturas de las Unidades y Áreas del PRONIS que resultan indispensables para garantizar la operatividad del Programa;

Que, al respecto, a fin otorgar una mayor capacidad de gestión y respuesta rápida en los procedimientos administrativos, de contratación y actos vinculados a estos, así como los trámites vinculados a la operatividad administrativa y funcional del Programa es oportuno designar al personal encargado de las Unidades y Áreas del Programa que resultan indispensable para cumplirlo;

Que, ello, se sustenta en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual indica que las actividades efectuadas por las Entidades del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como el Principio de Eficiencia, por lo que la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, al respecto, en el mencionado Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se estableció a su vez que el Programa Nacional de Inversiones en Salud se encuentra a cargo de un Coordinador General, sobre lo cual, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA, establece en los literales b) y m), de su artículo 15, como funciones de la Coordinación General, "*Dirigir y supervisar las actividades y funciones encargadas a las diversas dependencias del PRONIS*" y "*Otorgar poderes y/o facultades de representación institucional, delegaciones y encargos, con arreglo a las normas sustantivas y procesales vigentes*";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 206-2017-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con los literales a., j., y m. del artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015, con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar a la Abogada Claudia Centurión Lino, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, las funciones de Jefa de las Áreas de Programación y Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Logística y Recursos Humanos que conforman la Unidad de Administración y Finanzas, así como responsable de los temas informáticos del PRONIS.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Abogada Claudia Centurión Lino, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, las funciones de Jefa de la Unidad de Asesoría Legal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Abogada Claudia Centurión Lino, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, las funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Calidad y Desarrollo.

**Artículo 4°.-** Encargar al Ingeniero Civil Ángel Arcadio Jurado Bellido, las funciones de Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos.

**Artículo 5°.-** Encargar al Ingeniero Civil Ángel Arcadio Jurado Bellido, las funciones de Jefe de Área de Equipamiento de la Unidad de Obras.

**Artículo 6°.-** Disponer, que la Unidad de Administración y Finanzas efectúe la correspondiente difusión de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese**



  
-----  
ARC. LIDIA SACCATOMA TINCO  
Coordinadora General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
Titular UE 125 - PRONIS

